PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 53/2015
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 22/2.015
"ADQUISICION DE CUBIERTAS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 14:00 hs. se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1375/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de la Oferta correspondiente al ***Llamado a Contratación Directa Nº 22/2015, para "Adquisición de Cubiertas"****, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública, en fecha 2 de diciembre de 2.015, según Nota PR. UOC Nº 631/2015.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2193/2015.*

Prosiguiendo con el Acto formal se da lectura al Acta de Apertura Nº 74/2015, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 17 de diciembre de 2015, a las 12:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa y oferta final presentada al acto fue:

Oferente	Monto Total Ofertado
Rodar S.R.L.	Gs. 111.192.000.-

La empresa Rodar S.R.L. presenta todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, establecidos por la Convocante.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

En base a lo establecido en el Artículo 61, en su Inciso 3) del Decreto Nº 21.909/03, en la cual establece ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a Evaluar la Oferta de la empresa Rodar S.R.L., conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso	X	

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 53/2015
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 22/2.015
"ADQUISICION DE CUBIERTAS"

w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07, de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*X*	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*Cumple*	*No cumple*
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*X*	*i*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*X*	
*c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*X*	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*X*	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*X*	

III. Otros documentos.	*Cumple*	*No cumple*
1. Los oferentes deberán presentar documentación que demuestre una experiencia de los últimos tres años (2011,2012 y 2013), las que podrán ser demostradas por medio de copias de al menos cinco (5) Contratos o Facturas de servicios iguales en los que presenten ofertas, y dos Constancias de Buen Cumplimento de Contrato ***Observación**: La Constancia de Buen cumplimiento de Contrato, debe ser un documento expedido por las Contratantes respectivas en el que se manifiesta la conformidad de provisión de los bienes.*	*X*	
2. Sello o marca de homologación de las normas técnicas internacionales vigentes, como mínimo de las Normas DOT, así como también de la Norma ISO o equivalente de esta última vigente.	*X*	
3. Certificación de Calidad vigente para respaldar que los mismos hayan sido fabricados bajo normas de control de calidad automotriz.	*X*	
4. Todas las cubiertas deberán contar con Garantía mínima de doce (12) meses	*X*	
5. La procedencia deberá estar garantizada por un Certificado de origen otorgado por el fabricante. Además de la representación de la marca en el mercado local con su debida autorización correspondiente.	*X*	
6. Deberán presentar copia Autenticada por Escribanía de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*X*	

*Culminando con la Evaluación de la Oferta presentada por la firma **Rodar S.R.L.**, con **R.U.C. Nº 80005334-6**, sindicada como la única oferta y la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 53/2015
CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 22/2.015
"ADQUISICION DE CUBIERTAS"

*A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 28**, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la citada norma, **Artículo 63, "Criterios de Adjudicación"**, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Presidencia de la República, a la empresa **Rodar S.R.L.**, para la "**Adquisición de Cubiertas**", cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ENTRE LAS PARTES, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República por un monto máximo de **ciento once millones ciento noventa y dos mil Guaraníes (Gs. 111.192.000)**, y por un monto mínimo de **cincuenta y cinco millones quinientos noventa y seis mil Guaraníes (Gs. 55.596.000)**; en base a lo establecido en Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, Dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el del Artículo 34, Inciso c), de la Ley Nº 2051/03".*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de las empresas citadas, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, **Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" y "B" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, "De contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefe del Dptb. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Walter Harder
Jefe de Departamento de Transporte